



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00869813- -NEU-DESP#CPE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00869813- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2024-206-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificación Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se establecieron los nuevos Ministerios vigentes, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN aprueba la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la señora Silvia MASCIOCCHI, CUIL N° 27-26611576-5, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Recursos Humanos del Distrito Escolar III de la localidad de Zapala del Consejo Provincial de Educación al 02 de enero de 2025, designada mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, siendo aceptada la misma;

Que el señor David Norberto FRANCO, CUIL N° 20-23001161-4, presenta su renuncia al cargo de Director Regional de Distrito Escolar III de la localidad de Zapala del Consejo Provincial de Educación al 12 de febrero de 2025, designado mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, siendo aceptada la misma;

Que el señor Oscar Antonio ÁLVAREZ, CUIL N° 20-23423526-6, presenta su renuncia al cargo de Director General de Administración del Distrito Escolar III de la localidad de Zapala dependiente del Consejo Provincial de Educación al 12 de febrero de 2025, designado mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, siendo aceptada la misma;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTANSE** a partir de la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones presentadas por los/as agentes de la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada por el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN detalladas en el Anexo **IF-2025-00876890-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-00879336-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

